

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL



DEPARTAMENTO JURIDICO

CIRCULAR N° 968 ✓

SANTIAGO, abril 1° de 1986 ✓

IMPORTE INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES DE PREVISION CON EL OBJETO QUE INFORMEN A ESTE ORGANISMO SOBRE IRREGULARIDADES QUE INDICA.

- 1.- El Superintendente infrascrito en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N°16.395 y el D.S.N°1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, instruye a las entidades de previsión sometidas a su fiscalización para que en cada oportunidad que detecten, ya sea de parte de sus funcionarios y/o de terceros, la comisión de delitos previsionales, fraudes, sustracción de recursos y otras irregularidades de esa naturaleza, procedan a dar cuenta a este Organismo dentro del plazo de 48 horas, proporcionando la información de que se disponga.
- 2.- En un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del informe citado precedentemente, las entidades de previsión que se vean afectadas por este tipo de irregularidades deberán remitir a este Organismo Fiscalizador un informe detallado, conteniendo al menos lo siguiente:
 - a) Resumen descriptivo de los hechos.
 - b) Antecedentes, metodología y curso de acción utilizados para detectar las irregularidades.
 - c) Período investigado.
 - d) Identificación y nivel de participación de quienes estuvieren implicados.
 - e) RUT y razón social de los empleadores y/o imponentes afectados, cuando corresponda.
 - f) Montos involucrados indicando, si procediere, el o los fondos afectados...

- g) Medidas adoptadas en los planos operacional, administrativo, financiero y judicial.
 - h) Metodología posterior de investigación de los hechos detectados.
- 3.- Las instituciones de previsión deberán continuar remitiendo a esta Superintendencia informes complementarios acerca de la evolución de los acontecimientos, en relación a los casos informados, hasta el cierre total de su investigación. Si durante el curso de ésta se detectaren otras irregularidades, deberá informarse dentro de 48 horas a esta Superintendencia y procederse de acuerdo al número 2.

Saluda atentamente a Ud.,



Renato de la Cerda
RENATO DE LA CERDA ETCHEVERS.
SUPERINTENDENTE